

"RENOVACIÓN DE ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SEGURITY FOR BUSINESS – ADVANCED 3 AÑOS".

APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN E INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO.-

QUILLÓN, 3 MAY 2023

### VISTOS:

- 1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal; vigente, año 2023;
- Ficha Técnica Nº12, de fecha 19.04.2023;
- 3. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/457, de fecha 25.04.2023;
- 4. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado "RENOVACIÓN DE ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SEGURITY FOR BUSINESS – ADVANCED 3 AÑOS":
- Decreto Alcaldicio Nº6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
- Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
- Decreto Alcaldicio Nº2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
- Decreto Alcaldicio Nº2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
- Decreto Alcaldicio Nº2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde:
- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
- 11. Decreto Supremo Nº 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley Nº19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
- Decreto Alcaldicio Nº2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
- Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
- 14. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

1

## CONSIDERANDO:

- Que se requiere la Renovación de Antivirus Kaspersky, que será utilizado en la protección de equipos computacionales de la municipalidad, de los servicios de salud y educación.
- Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la contratación.

## DECRETO:

- LLÁMASE, a licitación pública el requerimiento denominado "RENOVACIÓN DE ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SEGURITY FOR BUSINESS – ADVANCED 3 AÑOS", cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Ley Nº19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
- APRUÉBASE, las bases administrativas especiales y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del llamado a licitación pública denominada "RENOVACIÓN DE ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SEGURITY FOR BUSINESS – ADVANCED 3 AÑOS".
- 3. DESÍGNASE, la comisión de evaluación de propuestas, de la licitación pública denominada "RENOVACIÓN DE ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SEGURITY FOR BUSINESS ADVANCED 3 AÑOS" los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según los dispuesto en la Ley Nº20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen y/o designen:

NOMBRE	UNIDAD
Claudio Gonzalez Cifuentes	Director Informática
Marcelo Pantoja Videla	Soporte Informática
Brayan Lobos Ulloa	Apoyo Informática
Gerardo Vasquez Navarrete	Director Administración y Finanzas
Ignacio Sanhueza Patiño	Profesional DAF
Yanet Tobar González	Directora Dideco (s)
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe

- 4. La Comisión indicada en el punto 3) del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública.
- 5. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.
- 6. DESÍGNASE, al funcionario Sr. MARCELO PANTOJA VIDELA, Administrativo Grado 12°, como Inspector Técnico de Servicio, de la licitación pública, denominada "RENOVACIÓN DE ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SEGURITY FOR BUSINESS ADVANCED 3 AÑOS".

7

# BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

"RENOVACIÓN DE ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT DENOMINACIÓN SEGURITY FOR BUSINESS - ADVANCED 3 AÑOS".

: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN. MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN. UNIDAD TÉCNICA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN. UNIDAD FINANCIERA

#### GENERALIDADES

Las Bases Administrativas Especiales constituyen el marco referencial, administrativo y técnico, para la presente Licitación y se complementan con las eventuales aclaraciones y otros antecedentes que regulan la Licitación Pública para la "RENOVACION DE ANTIVIRUS" KASPERSKY ENDPOINT SEGURITY FOR BUSINESS - ADVANCED 3 AÑOS", a realizarse en la comuna de Quillón. Los recursos para la contratación de dichos servicios, será de cargo de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

#### 2. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar la obra denominada "RENOVACION DE ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SEGURITY FOR BUSINESS - ADVANCED 3 AÑOS" de acuerdo a lo solicitado.
- b) Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución de obra y a la cual gueda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
- c) Convenio Suministro: Es un tipo particular de contrato mediante en el cual el proveedor (o suministrador) se compromete a realizar en el tiempo una serie de prestaciones periódicas, determinadas o indeterminadas, a cambio del pago de un precio, que puede ser unitario o por cada prestación periódica.
- d) Dias: Siempre significa dias corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- e) Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.
- Garantías Administrativas: Se refiere seriedad de la oferta, al fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de las obras que se materializarán a través de cualquier documento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.
- g) I.T.S: Inspección Técnica de Servicio, que en este caso recae en los profesionales de los departamentos mandantes, quienes a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el servicio.
- h) Mandante: Ilustre Municipalidad de Quillón.
- i) Municipalidad: Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- Oferente: Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chileproveedores.
- k) Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.
- Unidad Técnica: Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitatorio.

# 3. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones. Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

# 4. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

#### 4.1.- Modalidad de Contratación

Propuesta Pública a suma alzada, sin emisión automática de orden de compra, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de Licitación contenido en portal mercado público y en el punto 9 de las presentes bases. Esta contratación incluye los productos y servicios solicitados, los que son detallados en las EE.TT. (formulario propuesta técnica-económica).

## 4.2.- Orden de Prelación.

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

#### Prelación administrativa

- 1) Bases Administrativas Especiales, anexos y enmiendas.
- 2) EE.TT. (formulario propuesta técnica-económica)
- 3) Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
- 4) Contrato.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u> Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del Proveedor por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

## 5. DEL SERVICIO

La presente licitación pública, contempla la renovación de 400 Licencias de "RENOVACIÓN ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SEGURITY FOR BUSINESS – ADVANCED 3 AÑOS" y Servicio Complementarios de implementación y soporte, despliegue EDR y Consola. Servicio que será utilizado en la protección de equipos computacionales de Municipalidad y los servicios de Salud y Educación Administrativos.

En esta Licitación se podrá adjudicar a oferentes que cumplan con los requisitos solicitados.

## 6. DEL PRECIO Y CANTIDAD

El precio contemplado para cada producto, será propuesto por cada oferente, en sus respectivas propuestas.

El presupuesto disponible para la presente Licitación es de \$12.599.000.- (doce millones, quinientos noventa y nueve mil pesos) impuestos incluidos.

El valor ofertado por producto, debe ser acorde a los valores promedio del **Mercado Nacional**, los que no podrán en ningún caso superar un 30% por sobre los de mercado, **considerando** en ellos, la entrega de los productos dentro de la localidad de Quillón.

La presente licitación se encuentra detallada por un formulario de Propuesta Técnica - Económica. Cabe destacar que es necesario que el o los proponentes interesados oferten con el 100% de Productos del Formulario Propuesta Técnica Económica, para que su propuesta sea aceptada y evaluada.

#### 7. DE LOS PLAZOS

El plazo para la ejecución del servicio habilitado será propuesto por el oferente en Formulario Anexo "Plazo de Entrega; sin embargo, este no podrá exceder de los 15 días hábiles de entrega, a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato.

A

del 2023.-

La entrega de los productos por ser digitales podrá ser entregada en forma Online en coordinación con el I.T.S.

# 8. DE LA PARTICIPACIÓN

Las Personas Naturales o Jurídicas, cuyo giro comercial esté relacionado con la Prestación de servicio de equipos y software informáticos, casas comerciales y similares, que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases Administrativas Especiales, y además se encuentren inscritas en el registro de Chile Proveedores en estado vigente.

Los eventuales licitantes, que posean la calidad de personas naturales, pueden actuar personalmente o representadas por un tercero, conforme lo dispone el Artículo 41° del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.886.

Los postulantes deberán presentar documentos que certifiquen iniciación de actividades y/o la patente comercial vigente que acredite el(los) rubro(s) en el cual está postulando.

## 9. CALENDARIO DE LICITACIÓN

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos de cada proceso de licitación.

ACTIVIDAD	PLAZO  Dentro de los 2 días contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.	
Fecha de Publicación		
Fecha inicio de preguntas	2 días posterior a la fecha de publicación del llamado en el portal <a href="https://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las 15:30 hrs.	
Fecha cierre de preguntas	3 días posteriores a la fecha de Inicio de Preguntas en el portal <a href="https://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , hasta las 17:30 hrs.	
Fecha Publicación de Respuesta	Dentro de los 2 días posteriores al cierre de Preguntas hasta las 18:00 hrs.	
Fecha de cierre de recepción de ofertas	10 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl, hasta las 15:00 Hrs.	

En caso que la fecha de cierre de recepción de la oferta corresponda a un día sábado, domingo festivo, será reemplazado al día hábil siguiente.

## 10. PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

El oferente tendrá la posibilidad de realizar preguntas o aclaraciones sobre proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, según tabla de calendario de licitación detallado en el punto 9, de igual manera será expuesto en el mismo medio <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.

Las respuestas a las consultas serán efectuadas por el portal <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones es parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

A

3.-

## 11. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a participar en la presente Licitación Pública, se deberá efectuar en portal <a href="https://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente al igual que la omisión de alguno de los documentos mínimos solicitados.

## 11.1 Archivo documentación Administrativa deberá incluir:

- a) Formulario Anexo Nº 1, Identificación del Oferente, firmado por su representante legal.
- Formulario Anexo N°2, Hoja Declaración Jurada simple, firmado por su representante legal.
- c) Documento que certifique iniciación de actividades y/o patente municipal vigente, que indique rubro de acuerdo a lo señalado en el Punto Nº 8 de las presentes Bases, de no contar con dicho registro al momento de la apertura de las propuestas, si deberá ser requisito obligatorio al momento de la firma de contrato, de no ser así la municipalidad podrá considerar dejar fuera de la adjudicación.
- 11.2 Archivo documentación técnica y económica deberá incluir:
  - a) <u>Formulario Anexo Nº 3 Propuesta técnica-económica</u>, según lo señalado en especificaciones técnicas.
  - b) Formulario Anexo N° 4, Garantías del servicio.
  - c) Formulario Anexo N° 5, Plazo de Entrega

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

La falta de cualquier documento o la entrega de información parcial en cualquiera de ellos, faculta a la municipalidad para declarar al proponente fuera de bases, lo mismo en el caso que se modifique la unidad de medida de los productos ofertados.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura, con salvedad de aquellos oferentes que no cuenten con equipamiento tecnológico podrá ser completa a mano con letra imprenta de manera clara y legible y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, lo cual será informado, a través del mismo medio.

#### 12. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>. Y calendario expuesto en el punto 9 de las presentes bases.

El acto de apertura electrónica de la presente licitación se realizará en una sola etapa, esto es, se procederá a abrir tanto la oferta técnica, la oferta económica y Anexos exigidos. Dicho proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, el Servicio estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previo certificado de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público.

## 13. GARANTÍAS

- a) Las Garantías podrán consistir en "cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva", como "boletas de garantías", "vale vistas", "póliza de fianza", etc.
- b) Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Quillón. Deberán entregarse con el nombre del Servicio "RENOVACION DE ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SEGURITY FOR BUSINESS – ADVANCED 3 AÑOS".
- c) Las Garantía expresará claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "el fiel cumplimiento de contrato".

D

- d) Todos los gastos que irrogue el mantenimiento de las garantías serán de cargo del proveedor y será éste responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.
- e) El beneficiario (Mandante o Unidad Técnica según cada caso) estará facultado para hacer efectivas la garantía, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.
- f) No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

## 13.1.- Garantía de fiel cumplimiento de contrato:

Los proponentes que se adjudiquen la licitación, deberán presentar la garantía de "Fiel Cumplimiento del Contrato", por un monto equivalente a 10%.- (diez por ciento) con una vigencia del plazo contractual aumentado en 90 días.

# A nombre de: Municipalidad de Quillón Rut 69.141.400-0

# Bajo la glosa: para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, "RENOVACION DE ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SEGURITY FOR BUSINESS – ADVANCED 3 AÑOS".

En caso de existir aumento de plazo, la garantía del fiel cumplimiento del contrato, deberá reemplazarse o renovarse, contemplándose el mayor plazo. En tal sentido, la empresa prestadora de servicios, deberá ingresar la nueva boleta con al menos 05 días hábiles de anticipación a la expiración al plazo original.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectivo el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato, frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del prestador de servicio. En tal sentido, se puede hacer efectiva para efectuar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para cubrir multas y sanciones aplicadas al proveedor; todas ellas tendrán el carácter de irrevocable.

El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Municipalidad queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.

La I. Municipalidad podrá verificar la autenticidad del instrumento de garantía con la entidad correspondiente.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario a su solicitud previa presentación de informe por parte del I.T.S.

## 14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por los Siguientes funcionarios o quienes subroguen:

NOMBRE	UNIDAD
Claudio González Cifuentes	Director de Informática
Marcelo Pantoja Videla	Soporte Informática
Brayan Lobos Ulloa	Apoyo Informática
Gerardo Vasquez Navarrete	Director Administración y Finanzas
Ignacio Sanhueza Patiño	Profesional DAF
Yanet Tobar González	Directora Dideco (s)
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Vale decir que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que, aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

1

7

Se evaluarán los siguientes aspectos:

LETRA	CRITERIO	PUNTAJE
a)	Precio	30%
b)	Garantias del producto	30%
c)	Calidad de la Propuesta	40 %

# a) Precio (Ponderación 30%)

## Costo de los Productos Ofertados

Para definir los valores a evaluar, se tendrá la siguiente metodología:

Precio a evaluar: se obtendrá el valor realizando, sumatoria de todos los Productos ofertados, sacando un promedio del total de los productos, siendo éste el valor que se utilizará para la evaluación.

Fórmula: (Menor Precio Ofertado) \* 100 = Puntaje a ponderar

(Precio de oferta evaluada)

# b) Garantías del producto (Ponderación 30%)

Para tal Evaluación se considerará Propuesta entregada por el Oferente en Formulario Anexo Nº 4, solicitado en el punto 11.2 letra b).

Garantías	Puntaje
Garantía 13 meses y más	100
Garantía 12 meses	80
Garantía -12 meses	50
Garantía 6 meses	20
No indica	Fuera de Bases

# c).- Calidad de la Propuesta (Ponderación 40%)

#### Detalles de la Oferta:

Obtendrá el mayor puntaje, aquel o aquellas propuestas, que presenten las ofertas con mayor cantidad de detalles en *Formulario Propuesta técnica-económica*. (Ponderación 40%). según lo señalado en especificaciones técnicas.

Descripción del Criterio	Puntaje
Cumple con las características de RENOVACION DE ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SEGURITY FOR BUSINESS – ADVANCED 3 AÑOS" según especificaciones técnicas.	100
No indica.	Fuera de Bases

**OBSERVACIÓN:** Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que el servicio será ejecutado correctamente.

Serán causales de eliminación inmediata, las propuestas que presentes los siguientes aspectos:

a) Anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario o más si corresponde.

## Foro inverso

La municipalidad, podrá realizar preguntas al proveedor en relación a la oferta que este presentó durante el proceso de licitación. Como no debe existir contacto directo entre ambas partes, la instancia oficial será en <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, con el fin de resguardar la transparencia en el proceso.

Es importante señalar, se podrá solicitar a los oferentes que accedan a corregir errores u omisiones formales en un plazo no superior a 48 horas, siempre y cuando las rectificaciones de

A

del 2023.-

dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes. Esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

## 15. RESOLUCIÓN DE EMPATES

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar que el servicio será ejecutado correctamente.

Para conceptos de evaluación se considerará hasta el segundo (2º) dígito decimal y en caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el *Calidad de la propuesta*, en caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio de *Garantía*. En última instancia, se definirá con el oferente que obtenga el mayor puntaje el criterio de *Precio*.

# 16. ADJUDICACIÓN

La presente licitación, se podrá adjudicar al oferente que cumpla con los requisitos solicitados y obtengan un puntaje IGUAL o SUPERIOR a 75 Puntos ponderados.

La adjudicación se realizará con emisión de Orden de Compra, por lo que en el portal www.mercadopublico.cl se deberá presentar oferta con el valor neto.

Las Órdenes de Compra, deberán ser aceptadas, por el proveedor, las primeras 48 horas de su emisión, su no aceptación durante el periodo mencionado, se entenderá por rechazada.

## 17. DEL CONTRATO Orden de compra.

Posterior a la notificación efectuada por el portal <u>www.mercadopublico.cl.</u>, quedará supeditado en su validez, el hecho que dentro de un plazo de 48 horas desde la emisión de orden de compra esta sea aceptada por el proveedor.

Esta relación contractual se formalizará a través de Orden de compra de acuerdo al Art.63 del Decreto N° 250 que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

## 18. SUPERVISIÓN

La Adquisición, será supervisada por un funcionario de la unidad mandante (Dirección de Informática), quien tendrá la función de revisar los productos recibidos, junto a esto correcciones que procedan las que deberá resolver los problemas que surjan.

La Municipalidad será representada ante el adjudicado para efectos de fiscalización de los servicios, por funcionario de Informática conjuntamente con Encargada de Bodega.

Los Productos defectuosos o errados en la recepción, que sean observados por el funcionario de la Dirección de Informática, deberán ser corregidos por el adjudicado, según sus indicaciones en forma inmediata. Dicha corrección de las deficiencias, no libera al adjudicado de las multas que pueda aplicar el Mandante. I. Municipalidad de Quillón.

#### 19. ESTADOS DE PAGOS

El precio del Contrato se liquidará mediante un único estado de pago, una vez que se haya entregado con éxito la totalidad del servicio acordado según Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas y posterior a la emisión de certificado de conformidad de la Unidad Mandante, indicando que se ha recepcionado el 100% de los productos requeridos, dentro de los plazos establecidos.

Para dar curso al estado de pago el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos en original:

a) Factura o Boleta Electrónica a nombre de:

Nombre : I. Municipalidad de Quillón

RUT : 69.141.400-0 Giro : Servicios

Dirección : 18 de septiembre Nº 250, Quillón

b) Orden de Compra correspondiente.

1

2023.-

c) Certificado de la Unidad Mandante indicando que se ha ejecutado el 100% de los servicios solicitados y realizadas en el plazo correspondiente.

OBSERVACIÓN: La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

# 20. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El Proveedor no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, manteniéndose no obstante como responsable directo ante la Municipalidad.

#### 21. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

Será responsabilidad del proveedor, considerando que el precio ofertado deberá incluir el valor del flete o traslado de los productos requeridos si fuere necesario ser entregados en forma presencial, los que deberán ser entregados en dependencias de la Bodega Municipal, ubicada en Calle 18 de Septiembre N°250, comuna de Quillón, previa coordinación con encargado de Bodega Municipal e I.T.S.

Horario de atención de la Bodega Municipal es el siguiente:

Lunes a jueves de 8:30 hrs. a 13:00 hrs. y de 15:00 hrs. a 17:00 hrs.

Viernes de 8:30 hrs. a 13:00 hrs. y de 15:00 hrs. a 16:00 hrs.

Si, por error involuntario se recibe un producto el cual no cumple con el modelo, marca y valor de lo solicitado, tendrán un plazo de 24 horas para el cambio del producto, de no entregar lo requerido en el plazo mencionado, se anulará orden de compra y se procederá a la aplicación de multa, las que se detallan en el punto 24 de las presentes Bases.

## 22. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor, deberá ejecutar los servicios de acuerdo a la oferta presentada en su oferta y a la calidad de servicio exigida en estas bases. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad.

Será responsabilidad del proveedor, cumplir con el 100% de lo estipulado en la "RENOVACION DE ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SEGURITY FOR BUSINESS – ADVANCED 3 AÑOS". Por lo que, ante cualquier eventualidad o percance para la ejecución de éste, será el proveedor el encargado de restituir el o los productos, solucionar los problemas, según corresponda y siempre que la causa del inconveniente sea ajena a la responsabilidad de la Municipalidad.

Se deja en claro que el Proveedor es el único responsable del personal contratado y de velar por su correcto desempeño. En tal sentido, debe mantener los contratos del personal vigente, sus remuneraciones canceladas y sus cotizaciones previsionales y de salud; en general, debe dar cumplimiento a todas las leyes laborales, previsionales, de seguridad y tributarias vigentes.

#### 23. DE LAS MODIFICACIONES

Las condiciones de los servicios se estipulan en las especificaciones técnicas y en la hoja de oferta, estas son inamovibles, la oferta es a precio fijo y no corresponderá pagar mayores servicios ejecutados por el Proveedor, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

## 24. DE LAS MULTAS

Si el oferente no cumpliera con los Productos ofrecidos de acuerdo a lo detallado en Formulario Propuesta Económica, la llustre Municipalidad de Quillón quedará facultada para aplicar multas, de acuerdo a los criterios, detallados en la tabla siguiente:

TIPO DETALLE		VALOR	
Moderado	Si más del 15% de los productos entregados se reciben de forma defectuosa, tendrá un plazo de 72 horas para su reposición.		
Grave	Entrega de Producto, que no corresponde a las características ofertadas en la Propuesta	45% del total de la Orden correspondiente del Servicio	

4

del 2023.-

Las multas establecidas según tabla, se aplicarán al total adjudicado.

Será el ITS quién se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas, razón por la cual se deberá considerar los tiempos de entrega al Momento de ofertar y la buena calidad y totalidad de los mismos al momento de la entrega.

#### Procedimiento multas:

- Emisión de informe por la no entrega de productos, cantidad incompleta o defectos en los mismos, del ITS y/o quien le subrogue.
- Notificación al oferente vía Carta Certificada y correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1), el cual tendrá un plazo máximo de 7 días corridos para responder la situación.
- Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica multas de no tener respuestas y/o de no ser considerada válida la justificación del proveedor, según criterio profesional y técnico.

# 25. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato, de acuerdo a lo indicado en el artículo 77 del Decreto 250 que, aprueba reglamento de la ley Nº19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios o, en los siguientes casos:

- Por atraso en la entrega de los productos por más de tres días.
- · Si más del 15% de los productos entregados se reciben de forma defectuosa.
- Que el producto entregado no corresponda a lo ofertado, en cuanto a calidad, y bases técnicas, entre otros atributos.
- Además de las causales indicadas en la Ley de compras vigentes.

En caso de término anticipado del contrato, la Municipalidad tendrá la facultad de adquirir los productos con cargo al estado de pago que estaba considerado para el oferente.

# 26. DEL DOMICILIO Y JURIDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.-

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETÁRIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

SEGRETARIO MUNICIPAL

MGJ/anh. DISTRIBUCIÓN:

Secretaria Municipal

Director de Adm. y Finanzas

Dirección de Secplan

Depto, Control

Archivo.

Alministrador
Mudosé ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
UL Por Orden del Alcalde"